



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de junio de 2025
TR. N.º 0368-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0368-2025-R-UNALM. - La Molina, 10 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; Que, a través de la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) con medidas orientadas a la inclusión de principios y precisiones para la eficiencia de los **planes de gestión**, así como para la **gestión institucional** de los actores y procesos del sistema, del procedimiento y certificación de competencias técnicas de los profesionales, del cumplimiento de los lineamientos del ente rector en la integración con otras políticas transversales, de la articulación de diferentes emergencias, como la sanitaria y la ambiental, entre otras, y respecto de infracciones y sanciones a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del Sinagerd; Que, con Decreto Legislativo 1587, se modifica la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de fortalecer el mencionado Sistema Nacional; Que, con Carta N.º 0161-2025-OTIC/RECTORADO, de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), remite al Rectorado el “PLAN DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”, para su respectiva aprobación; Que, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) cumple un rol fundamental en la modernización y eficiencia de los procesos institucionales, asegurando el acceso, uso y desarrollo de soluciones tecnológicas alineadas con los objetivos estratégicos de la organización. En un entorno donde la transformación digital es clave para la competitividad y sostenibilidad institucional, la OTIC no solo gestiona la infraestructura y los sistemas de información, sino que también promueve la innovación, la seguridad y la optimización de los recursos tecnológicos; Que, el Plan de Gestión abarca las actividades de planificación, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de información, infraestructura tecnológica, servicios de soporte y seguridad de la información dentro de la institución, además considera la gestión de proyectos de innovación digital, administración de plataformas tecnológicas y garantía de continuidad operativa de los servicios críticos. Tiene como objetivo general garantizar la gestión eficiente, segura e innovadora de los recursos tecnológicos, contribuyendo a la modernización y optimización de los procesos institucionales. Que, con Carta N.º 444-2025-R-UNALM, de fecha 15 de abril de 2025, el Rectorado autoriza la emisión de la resolución, que aprueba el “PLAN DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”, PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC); Que, de conformidad al literal b) y h) del artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), tiene entre sus funciones: Asegurar la gestión efectiva del sistema de información y comunicación institucional; así como aplicar medidas de seguridad informática e implementar soluciones de protección de las redes, equipos y sistemas de información de la UNALM; y, con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de junio de 2025
TR. N.º 0368-2025-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar el “PLAN DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”, PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) el cual consta de veinte (20) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la implementación, supervisión y ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e)- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OTIC,DIGA,DEPENDENCIAS,FACULTAD